

San Andrés de Giles, 26 de febrero de 2019

Ordenanza N° 2181

Visto:

El expediente N° 4101-4448-0-2018 mediante el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 1/2019, cuyo objeto es la realización de la obra de iluminación (con inclusión de materiales y mano de obra) de la Avenida San Andrés desde la Avenida Lucas Scully hasta la línea Municipal en Colectora Norte de Ruta Nacional N° 7; consistente en la colocación de cincuenta y siete (57) Columnas de 9 metros de altura e igual cantidad de artefactos de iluminación led de 140 w con conexión aérea, conforme los términos del Decreto Municipal N° 0003 dictado por el Departamento Ejecutivo el día 2 de enero de 2019, que dispone el correspondiente llamado a Licitación; y

Considerando:

Que en el artículo 2º del mencionado acto administrativo (Fs.59/60) se fijó como fecha y horario para la apertura de propuestas el día 6 de febrero de 2019 a la hora 10:00 y como fecha y horario límite para la presentación el mismo día 6 de febrero hasta la hora misma hora 10:00

Que en cumplimiento a la legislación vigente, se realizó a través de dos medios gráficos locales y del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la publicación del llamado a Licitación Pública N° 1/2019. (Constancias Obrantes en el expediente N° N° 4101-4448-0-2018 (Fojas: 63; 64 y 65)

Que conforme se encontraba previsto y en la fecha indicada se realizó el acto de apertura de propuestas, registrándose lo actuado en el Acta de Apertura de Propuestas N° 2/2019 (De Licitación Pública)

Que, surge del Acta N° 2- que se registró una única oferta correspondiendo la misma a la firma INDUSTRIAS POLET S.A. , la que ha cumplido con la documentación requerida sin ser pasible de observaciones en el acto de apertura de propuestas .

Que la propuesta en estudio, consiste en la suma de pesos Dos Millones Novecientos Veintiún Mil con Veintinueve Centavos (\$ 2.921.029)

Que, la Ley Orgánica Municipal prevé en su artículo 155, que, para el caso de existir un solo oferente en la licitación, se podrá resolver su aceptación, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que, similar norma contiene el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Que ha intervenido en las actuaciones del presente expediente , el señor Contador Municipal y la Comisión Evaluadora de Ofertas , integrada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto N° 0003/2019.

Que debe tenerse en cuenta la conveniencia de la propuesta, como también que se trata de una obra de gran importancia para los habitantes de nuestra ciudad, de manera especial para quienes residen y/o circulan por la Avenida San Andrés, contribuyendo a la optimizar la seguridad y ornato de nuestra planta urbana y a mejorar la calidad de vida de los vecinos.



Honorable
Concejo
Deliberante
San Andrés de Giles

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la firma INDUSTRIAS POLET S.A. con domicilio Real en calle 31 (Ex Dorrego) N° 3271 de la ciudad de San Andrés (Partido de San Martín) y domicilio Legal en calle Quintana Esquina San Andrés de la ciudad de San Andrés de Giles , la licitación pública N° 1/2019, cuyo objeto es la realización de la obra de iluminación (con inclusión de materiales y mano de obra) de la Avenida San Andrés desde la Avenida Lucas Scully hasta la línea Municipal en Colectora Norte de Ruta Nacional N° 7; consistente en la colocación de cincuenta y siete (57) Columnas de 9 metros de altura e igual cantidad de artefactos de iluminación led de 140 w con conexión aérea, conforme la propuesta presentada como consecuencia del llamado a dicha licitación, en virtud de ser la única oferta presentada , considerándose la misma de evidente conveniencia a los intereses municipales.

Artículo 2º: De forma.

Dada en sesión extraordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el 25 de febrero de 2019.-